



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

**Misión:** “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital,  
para la consolidación del Estado Social de Derecho”

Asunción, 11 de marzo del 2025

Señor Presidente H. Cámara de Diputados

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a los demás colegas Miembros de la Honorable Cámara, a los efectos de elevar a consideración de este Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1º, 2º Y 3º DE LA LEY N° 7447/2025 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 620/1976 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1º, 2º Y 3º CATEGORÍA", MODIFICADO POR LA LEY N° 135/1991, Y DEROGA LA LEY N° 5817/2017, QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY N° 881/1981, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”**.

El proyecto de ley presentado tiene por finalidad modificar la ley con el objeto de subsanar los inconvenientes que se ha generado, en cuanto al método del cálculo establecido en los precios de la habilitación vehicular, y establecer un justo monto para la ciudadanía general, que serán aplicado en los municipios del país.

Por otra parte, en el presente proyecto se prevé la creación del Registro Unico de Habilitación de Rodados (RUHR), que estará a cargo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), que proveerá el listado de valores impositivos de los vehículos actualizados anualmente.

En la espera del acompañamiento de este honorable cuerpo colegiado para la aprobación del presente proyecto de ley relativo a la modificación de la ley mencionada más arriba, nos despedimos muy atentamente.

**HUGO JOEL MEZA**  
Diputado Nacional

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
SECRETARIA GENERAL  
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO

Fecha de Entrada Asunción:.....  
Según Acta N°..... Sesión.....  
Expediente N° **83208--**

**Visión:** “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
11	Junio	2025

HORA: 13:30

Lic. Marta Alvarenga  
RESPONSABLE

4225

CONTIENE 05 PAGINAS



Q

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870”



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1º, 2º y 3º DE LA LEY N° 7447/2025 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY N° 620/1976 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1º, 2º Y 3º CATEGORÍA”, MODIFICADO POR LA LEY 135/1991 Y DEROGA LA LEY N.º 5.817/2017 “QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY N° 881/1981 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.**

-----  
**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Ley N° 7447/2025 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 de la Ley N° 620/1976 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1º, 2º Y 3º CATEGORÍA”, MODIFICADO POR LEY N° 135/1991”, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1.º** Modifícase el artículo 22 de la Ley N° 620/1976 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1º, 2º Y 3º CATEGORÍAS”, modificado por la Ley N° 135/1991, en la sección de Patente de Rodados, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 22.-** Las municipalidades aplicarán de forma obligatoria el siguiente cálculo de costos de patente de rodados en concepto de habilitación vehicular.

El Impuesto a la patente de rodados se calcula sobre el 0,3% del valor imponible proveído por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) para todas las Municipalidades de 1º, 2º Y 3º categoría incluida la Municipalidad de Asunción. Este monto de impuesto de patente irá decreciendo anualmente en un 5% como depreciación hasta los 10 años de antigüedad, quedando como último valor fijo el correspondiente al décimo año.

El impuesto a la patente de rodados calculado de acuerdo al párrafo anterior, en ningún caso será inferior a 0,4 (cero coma cuatro) de un jornal diario y no podrá superar un salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas.

**Artículo 2º.-** Modifícanse los artículos 2º y 3º de la Ley N° 7447/2025 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 22 de la Ley N° 620/1976 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO PARA LAS MUNICIPALIDADES DE 1º, 2º Y 3º CATEGORÍA”, MODIFICADO POR LEY N° 135/1991”, que quedan redactados de la siguiente manera:

“**Art. 2º.-** Dispóngase la creación del Registro Único de Habilitación de Rodados (RUHR), la aplicación a cargo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), la cual será reglamentada en un plazo máximo de 60 días a partir de la promulgación de la ley.

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) proveerá el listado de valores imponibles de los vehículos actualizados anualmente y el cálculo de impuesto a ser aplicado en cada caso a través del RUHR.”

“**Art. 3º.-** La habilitación otorgada en contravención de las disposiciones de esta Ley será nula. El intendente del municipio que expida dicha habilitación de forma irregular, será pasible de una multa de 1 jornal mínimo por cada habilitación expedida en tales condiciones.

Se faculta a <sup>la</sup> Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) a la verificación, liquidación y cobro de esta multa, garantizando el principio del debido proceso para lo cual se aplicará el mismo trámite utilizado para los sumarios administrativos.”

**Artículo 4º.-** Derógase la Ley 5817/2017 “QUE SUSTITUYE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DE LA LEY N° 881/1981 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO Y OTROS RECURSOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN”.

**Artículo 5º.-** De forma.-

~~Artículo 5º.- De forma.-~~

HUGO JOEL MEZA  
Diputado Nacional

M. L. P. J.  
MARTINO ESPINOSA  
245248

consensuada

N.º	Auto	Año	Valor Imponible	Consensuada
1	TOYOTA RUNX (importado Chile)	2013	₪30.031.527	₪60.571

2	KIA PICANTO -NEW 1.0L 5DR LX FFV JAS6K26F5/B 1000 FLEX	2020	₪40.380.824	₪90.857
---	--	------	-------------	---------

3	TOYOTA VITZ	2016	₪51.522.444	₪85.012
---	-------------	------	-------------	---------

4	KIA RIO	2021	₪72.443.262	₪173.864
---	---------	------	-------------	----------

5	TOYOTA COROLLA -CE140L- AENDS 2000 DIESEL	2018	₪95.745.520	₪186.704
---	---	------	-------------	----------

4

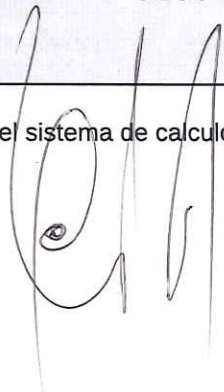
consensuada

6	ISUZU – TFS77HDL-JTLG 4WD CREW 2800 DIESEL	2016	₡114.116.930	₡188.293
---	---	------	--------------	----------

7	TOYOTA COROLLA -KDJ150L- GKFEY 3000 DIESEL	2025	₡132.946.693	₡398.840
---	---	------	--------------	----------

8	MERCEDES BENZ C-320 4MATIC T-MODELL 203284 3200 NAFTA	2021	₡315.955.101	₡758.292
---	---	------	--------------	----------

Usando el sistema de calculo de [https://www.opaci.org.py/sistemas/patentes/web\\_patente\\_rodados.php](https://www.opaci.org.py/sistemas/patentes/web_patente_rodados.php)



5